

RESOLUCIÓN No. 2100.79.2023.

20230520

(04 SET. 2023)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de unas cesantías definitivas

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA
En ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, Ley 1955 de 2019, Decreto 942 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico de fecha 03/03/2023 el Juzgado Primero de Familia de Florencia, solicita el cumplimiento a la orden de embargo del 50% del valor de las cesantías definitivas a que tiene derecho el señor HERNANDO ARTURO LAVERDE ARDILA identificado con cédula No. 17.626.094, de conformidad al proceso número 18-00131-10-001-2010-00180-0 - Liquidación Sociedad Conyugal, cuya demandante es la señora MARIA CECILIA VARGAS DE LAVERDE.

Que, en atención a lo anterior, se radicó ante la Fiduciaria la Previsora como Administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en Humano en Línea, la solicitud realizada por el Juzgado Primero de Familia de Florencia mediante radicado No. FLORE20230510F7342 del 10 de mayo de 2023.

Que el proyecto de acto administrativo fue remitido al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio quien mediante hoja de revisión No. 2216214 del 28 de julio de 2023, recibido en esta oficina el 17 de agosto de 2023 a través de correo electrónico, aprueba la prestación y realiza las siguientes observaciones:

"DEL ESTUDIO REALIZADO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO NO. 995 DE 23/12/2009, (RADICADO NO. 2009-CES-025384 DE 17/09/2009), QUE RECONOCE UNAS CESANTIAS DEFINITIVAS A FAVOR DEL DOCENTE HERNANDO ARTURO LAVERDE CC 17.626.094, EN CUANTIA DE \$ 67.564.035; ACLARADO MEDIANTE AA 898 DE 09/09/2019 (RA. 2022-CES-000365 DE 12/01/2022), QUE MODIFICA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS POR EMBARGOS, INCLUYENDO EL EMBARGO DECRETADO POR EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE FLORENCIA SOBRE EL 50% DECRETADO SOBRE LAS CESANTIAS DEL DOCENTE POR PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL NO. 18-001-31-84-001-2010-00180-00, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA CECILIA VARGAS DE LA VERDE IDENTIFICADA CON CC 26.628.543, EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, SE ESTABLECE:

CESANTIAS REPORTADAS PARA LOS EXTREMOS 04/08/1980 A 30/07/2009

LIQUIDACION TOTAL VALOR PARA LOS EXTREMOS \$67.564.035

TOTAL, ANTICIPOS \$ 16.100.000

VALOR A RECONOCER \$ 51.464.035

DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL DOCENTE OBRA ACTO ADMINISTRATIVO NO. 283 DE 18/02/2022, QUE NIEGA AL AJUSTE A LAS CESANTIAS DEFINITIVAS POR PRESCRIPCIÓN, SIN EMBRAGO EL MISMO NO ES TENIDO EN CUENTA, YA QUE AL DOCENTE NO SE LE HA CANCELADO LAS CESANTIAS DEFINITIVAS SOLICITADAS OPORTUNAMENTE.

OJO PAGOS APLICAR EMBARGO DEL 50% DE ACUERDO A ORDEN JUDICIAL IMPARTIRDA POR EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE FLORENCIA, DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN CONYUGAL NO. 18-001-31-84-001-2010-00180-00."*

Que en atención a lo anterior procede este Despacho a liquidar la prestación:

RESOLUCIÓN No. 2100.79.2023. 20230520

(04 SET. 2023)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de unas cesantías definitivas

Que el docente laboro desde el 04/08/1980 al 30/07/2009.

Que a la fecha de retiro 01/08/2009 el docente devengaba los siguientes factores:

FACTORES SALARIALES	VALOR
SUELDO	2.023.854
Prima de Clima	135
Prima de Grado	150
Prima de Ecalafo	75
Auxilio movilizacion	23.050
PRIMA VACACIONAL	89.199
Prima de navidad	194.001
SALARIO BASE DE LIQUIDACION	2.330.464
NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS	10.437
VALOR TOTAL CESANTIAS LIQUIDADAS	\$ 67.564.035

Que al docente se le han pagado cesantías parciales, por intermedio del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la entidad Fiduciaria, así:

NRO. RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	VALOR
418	18/12/1992	2.000.000
91	16/03/1998	14.100.000
VALOR TOTAL CESANTIAS LIQUIDADAS		\$ 16.100.000

Que la esta Secretaría de Educación expide el presente acto administrativo atendiendo al artículo 57 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, por medio del cual se modifica el procedimiento para el reconocimiento de las cesantías parciales y definitivas de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableciendo que estas deben ser reconocidas dentro del término de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud.

Que la Vicepresidencia del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio mediante los comunicados números 005 del 29 de mayo de 2019 y 007 del 4 de junio de 2019, estableció como procedimiento la revisión y aprobación posterior a la expedición de los actos administrativos, en atención a ello los reconocimientos realizados en el presente acto se encuentran sujetos a las modificaciones que determine La Fiduprevisora S.A. Conforme a los citados comunicados quedan relevadas las responsabilidades respecto a la aprobación previa establecidas en el Parágrafo del artículo 2.4.4.2.3.2.2 del Decreto 1272 de 2018, por lo cual nos acogemos a los mismos, dejando la salvedad respecto al sometimiento a las políticas de aprobación establecidas por la entidad fiduciaria encargada de la administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que en virtud de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al docente HERNANDO ARTURO LAVERDE ARDILA identificado con número de cedula 17.626.094, la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$67.564.035), por concepto de liquidación de cesantía definitiva.

RESOLUCIÓN No. 2100.79.2023. 20230520
(04 SET. 2023)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de unas cesantías definitivas

ARTICULO SEGUNDO: Descontar la suma de DIECISEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$16.100.000), por concepto de anticipo de cesantías, quedando un saldo CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$51.464.035), que le corresponde por el tiempo de servicio como docente NACIONALIZADO.

ARTICULO TERCERO: Del saldo de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$51.464.035), girar al JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA a favor de la señora MARIA CECILIA VARGAS DE LAVERDE, el valor de 50% en cumplimiento a embargo por Liquidación de Sociedad Conyugal, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la entidad Fiduciaria, a:

- MARIA CECILIA VARGAS DE LAVERDE con cedula 26.628.543.

ARTICULO CUARTO: Los valores reconocidos en el presente acto administrativo, se encuentran sujetos a las modificaciones que determine La Fiduprevisora S.A., como administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de conformidad a los comunicados números 005 del 29 de mayo de 2019 y 007 del 4 de junio de 2019.

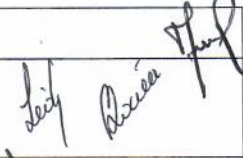

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Educación Municipal, en el término establecido por el artículo 76° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Florencia, Departamento de Caquetá, a los 04 SET. 2023


FLORALBA ZAMBRANO MORILLO
Secretaría de Educación Municipal

Revisó	Álvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista - Área Jurídica	Firma	
Aprobó	Leidy Johana García González	Cargo	Subsecretaría Administrativa	Firma	
Proyecto	Lady Raquel Parra Rojas	Cargo	Profesional Universitario	Firma	

SEM-ADM/

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL

AVISA

Que en la ciudad de Florencia (Caquetá), a los 14 días del mes de septiembre de 2023 se procede a notificar por cartelera de la SEM y pagina web <http://www.florencia.edu.co> el presente aviso en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, C.P.A.C.A, teniendo en cuenta que a la fecha se desconoce la dirección de notificación del acto administrativo Resolución Nro. 20230520 del 4 de septiembre de 2023, disponible en la plataforma HUMANO EN LÍNEA, Por la cual se reconoce y ordena el pago de unas cesantías definitivas al docente HERNANDO ARTURO LAVERDE ARDILA, identificado con cedula No. 17.626.094.

El acto administrativo, puede ser consultado ingresando a la página web <http://www.florencia.edu.co>, opción DESPRENDIBLE DE PAGO (HUMANO EN LÍNEA).

La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de haber cumplido el tiempo de notificación por aviso (5 días hábiles).


Constancia de fijación:

Se fija el presente aviso en un lugar visible al público en la cartelera y página web <http://www.florencia.edu.co>, por el término de cinco (05) días hábiles.

Hoy: 14/09/2023 a las 2:00 p.m



LEIDY JOHANA GARCIA GONZALEZ
Subsecretaría Administrativa

Proyecto	Lady parra Rojas	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
----------	------------------	-------	---------------------------	-------	---